

**123-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con veintiocho minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho. -

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón Central, de la provincia de Heredia, por el partido Patria Nueva.**

Mediante auto 062-DRPP-2017 de las nueve horas cinco minutos del dieciocho de enero del dos mil diecisiete, este Departamento indicó al partido Patria Nueva que debía subsanar las inconsistencias respecto a los puestos del secretario y tesorero propietarios; el secretario y el tesorero suplentes; el fiscal suplente y tres delegados territoriales, en virtud, entre otras cosas, de que Pablo González Chaverri, cédula de identidad 401240347, designado como tesorero propietario y delegado territorial, presentaba doble militancia, pues se encuentra acreditado como delegado territorial en la asamblea distrital de Mercedes, cantón Central, provincia de Heredia, por el partido Liberación Nacional (resolución 195-DRPP-2013 de las catorce horas veinticinco minutos del doce de junio de dos mil trece). Dichos nombramientos podían subsanarse con la presentación de las cartas de aceptación en el caso de los nombramientos en ausencia y con la carta de renuncia al partido Liberación Nacional con el recibido del partido político, en el caso del señor González Chaverri.

Este Despacho constata que al haberse vencido las estructuras internas del partido Liberación Nacional y haberse realizado nuevas designaciones no es procedente la doble militancia del señor González Chaverri.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), es procedente acreditar al señor Pablo González Chaverri en los puestos de tesorero propietario y delegado territorial propietario.

Este Departamento llega a determinar que la estructura del cantón de Central de la provincia de Heredia se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PARTIDO PATRIA NUEVA  
HEREDIA, CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>	115780216	SIMON ANTONIO CALVO SOLANO
<b>TESORERO PROPIETARIO</b>	<b>401240347</b>	<b>PABLO GONZALEZ CHAVERRI</b>

PRESIDENTE SUPLENTE 115850336 MAURO RODRIGUEZ ESPINOZA

**FISCAL**

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	202450382	DAISY CHAVES MENDEZ

**DELEGADOS**

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	115850336	MAURO RODRIGUEZ ESPINOZA
<b>TERRITORIAL</b>	<b>401240347</b>	<b>PABLO GONZALEZ CHAVERRI</b>
TERRITORIAL	115780216	SIMON ANTONIO CALVO SOLANO

**Observación:** Persiste las inconsistencias señaladas en los puestos de secretario propietario, secretario y tesorero suplentes, fiscal suplente y dos delegados territoriales, las cuales podrán ser subsanadas según lo indicado en resolución N.º 62-DRPP-2017.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/kfm  
C.: Expediente n° 129-2012, Partido Patria Nueva  
Área de Registro y Asambleas  
Ref. N.º: 6949-2016